

APLICA MULTA A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1.107 / 629

ARICA, 13/07/2010

n° iNT:: 2279181

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Jessica Viviana VIAFARA BANGUERO nacida el 15/03/1987 en Colombia, pasaporte ordinario CC-1059982095 de nacionalidad COLOMBIANA, quien ingresó en calidad de turista el 28 de Febrero de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización; luego de consultado su código N° 1371385 se pudo constatar que cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora N° 440 de fecha 13 de julio de 2010; fotocopia de su Pasaporte y fotocopia de su Tarjeta de Turismo vencida y la notificación N° 2279185 de fecha 13 de julio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLICASE a la extranjera Jessica Viviana VIAFARA BANGUERO de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de \$67.402 (sesenta y siete mil cuatrocientos dos pesos), por infringir los artículos 147,148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

5.- La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días hábiles, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

6.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ximena Robertson

XIMENA ROBERTSON CANEDO
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y EXTRANJERIA
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA



Rodolfo Barbosa Barrios
RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/buc
[8605] 13/07/2010